



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0673-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2016.



Visto, el Informe N° 446-2016-GTyT/MPP, de fecha 14 de julio del 2016, emitido por la Gerencia Territorial y de Transporte; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2016-A/MPP de fecha 10 de marzo de 2016, se conforma el Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificación del servicio Contratación para Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Las Palmeras del Distrito de Piura, Provincia de Piura", integrado por:

**Miembros Titulares**

Presidente : Ing. Félix Alberto Aviles Córdova  
Miembro : Ing. Helen Sandoval Barranzuela  
Miembro : Ing. Nelly Vanessa Guzmán Cañola

**Miembros Suplentes**

Ing. José Luis Ramos Ruiz  
CPC. Teresa de Jesús Espinoza Ubillus  
Ing. José Christian Chicoma Huamán.



Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 0629-2016-A/MPP de fecha 12 de julio de 2016, se Designa el Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificación del servicio Contratación para Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado del AA.HH. Las Palmeras del Distrito de Piura, Provincia de Piura", integrado por:

**Miembros Titulares**

Presidente : Arq. Andrés Palomino Rosales  
Miembro : Lic. Irma Rivas Vivencio  
Miembro : Arq. Piero Soto Alburqueque

**Miembros Suplentes**

Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Rumiche  
CPC. Teresa de Jesús Espinoza Ubillus  
Ing. Carlos Granda Nole.



Que, ahora bien, mediante el documento del visto, el Gerente Territorial y de Transporte, solicita se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía indicadas en los considerandos anteriores;



Que, ante ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 934-2016-GAJ/MPP de fecha 22 de julio de 2016, señala que leída la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 0629-2016-A/MPP, donde modifica a sus integrantes no se ha determinado de manera expresa que se deje sin efectos la Resolución de Alcaldía N° 231-2016-A/MPP de fecha 10 de marzo de 2016, por lo cual no es necesario en dejar sin efecto las citadas resoluciones; sino dejar sin efectos legales la Resolución de Alcaldía N° 231-2016-A/MPP, dejando subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0629-2016-A/MPP de fecha 12 de julio de 2016;

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de julio del 2016; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 83°;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Déjese sin efectos legales la Resolución de Alcaldía N° 231-2016-A/MPP de fecha 10 de marzo de 2016, quedando subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0629-2016-A/MPP de fecha 12 de julio de 2016, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Trasportes, Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura y a los interesados para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

cag.